



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N°

1374/19

SALTA, 02 SET 2019

Expte.No. 4.137/87

VISTO:

La propuesta elevada por el equipo administrativo y de gestión del Departamento de Posgrado, mediante el cual presenta la propuesta de modificación del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto cuenta con la aprobación del Comité Asesor del Dpto. de Posgrado;

QUE la propuesta guarda relación con la Res. CS 640/08 -Reglamento de Cursos de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta-;

QUE dado el tiempo transcurrido desde la implementación de la normativa actual -nueve años- resulta necesaria una revisión en cuenta teniendo en cuenta el impacto de la tecnología en la mediación del conocimiento;

QUE por otra parte, en vistas de que algunas actividades de posgrado podrían ser reconocidas y/o equivalentes como asignaturas en el marco de carreras de posgrado, es preciso tener en cuenta las normas generales que contemplan estos estudios, como por ejemplo la Resolución Ministerial N° 160/11; la emanada por el Ministerio de Educación Resolución N° 2385/2015 y la Resolución 2641-E/2017 del Ministerio de Educación y Deportes, referida a la implementación de la modalidad a distancia;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos, en su despacho No.004/19 aconseja: Derogar la Resolución H.No.1050/09 y aprobar la nueva propuesta de reglamento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 27/08/19)

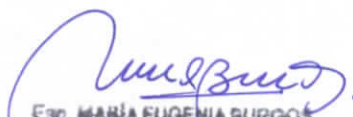
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Res. H N° 1050/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades.


ARTÍCULO 2°.- APROBAR y poner en vigencia el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, cuyo proyecto fue elaborado por el equipo administrativo y de gestión del Departamento de Posgrado, el cual, como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento de Posgrado, Secretaría Académica, Sede Regional Tartagal, Escuelas de la Facultad, Despacho de Consejo y Comisiones y publíquese en el boletín oficial de la Universidad.

msg


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULUBASKH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H N°

1374/19

ANEXO I de la Resolución H.No.

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

I. DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO

a) **Objetivos:**

- Promover la formación de posgrado al más alto nivel, en forma sistemática y permanente, destinada a graduados/as, docentes, personal de apoyo universitario e investigadores/as y profesionales del medio, vinculados/as al área académica de la Facultad de Humanidades, mediante actividades de posgrado, ciclos de actualizaciones y capacitación en concordancia con las Leyes N°24.521, su modificatoria N° 25.554 y la Res. CS 326/05.
- Responder a las demandas de los graduados/as, docentes, personal de apoyo universitario e investigadores de la Universidad así como de profesionales del medio a través de seminarios, cursos/ talleres/ específicos de posgrado con el fin de lograr una articulación entre el grado y el posgrado.
- Tender a la formación de un pensamiento riguroso, original, crítico e interdisciplinario que favorezca la investigación científica, la producción académica, su difusión y circulación.
- Propiciar la publicación de los trabajos resultantes de las actividades de posgrado, como los trabajos finales de los cursos, de especializaciones y las tesis de maestría y doctorado.
- Promover el fortalecimiento de las relaciones académicas y científicas de la Facultad de Humanidades con otros centros de excelencia en la región, el país y en el extranjero.

b) **Funciones**

- Coordinar las actividades de posgrado de la Facultad de Humanidades.
- Implementar carreras de posgrado (Doctorados, Maestrías y Especializaciones), así como cursos/ seminarios, cursos/talleres de posgrado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, tendientes a concretar el cuarto nivel de estudios de acuerdo a la normativa superior vigente en la universidad, de carácter presencial y/o no presencial.
- Organizar y difundir en el ámbito externo e interno de la Universidad las actividades de posgrado que se realicen.
- Proponer modificaciones a los reglamentos vigentes en lo atinente a las actividades de posgrado de la Facultad.
- Gestionar ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades la obtención de fondos destinados al funcionamiento del Departamento de Posgrado de la Facultad y velar por su óptima administración y distribución.
- Intercambiar información con entes de investigación de la Universidad (CIUNSa, Institutos, etc.), otras Instituciones (CONICET, entre otros), y con otras universidades nacionales y extranjeras y organismos gubernamentales y no gubernamentales de formación superior no universitaria, estatales y privados (asociaciones y/o colegios de profesionales)
- Mantener periódicamente un banco actualizado de docentes por cada universidad y en las distintas disciplinas, para poder proporcionar información ágil en los trámites de organización de seminarios, cursos/talleres, evaluación de planes de tesis, designación de jurados, dirección de tesis y/o trabajos finales entre otros. Este banco estará disponible en el Repositorio Digital habilitado a tal efecto en el Departamento de Posgrado.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N°

1374/19

- Proponer al Consejo Directivo la autorización de actividades de posgrado y designación de profesores/ras visitantes o invitados/as.
- Elaboración y actualización periódica de un banco de datos de Docentes Posgraduados/as que realizan sus actividades en nuestra facultad (Sede Salta y Sede Tartagal) según su ámbito de especialización y funciones docentes y cargas horarias a los fines de conocer el estado actual de la formación de recursos humanos de nuestra Facultad.
- Realizar reuniones periódicas con las Direcciones de las Carreras de Posgrado de nuestra Facultad y con el Personal de Apoyo Universitario que integran la Dirección de Posgrado, con las Direcciones de Institutos e Investigación de la Facultad de Humanidades, con Direcciones de Carreras de Grado de la Facultad de Humanidades tanto de la Sede Salta como de la Sede Tartagal con el fin de estudiar, analizar y, eventualmente reorganizar las reglamentaciones vigentes a fin de establecer unidad de criterios en la gestión y administración de las diversas Carreras de Posgraduación de nuestra Facultad.
- Elaboración y actualización periódica de un banco de datos de Posgraduados.
- Promover la realización de encuentros, jornadas, simposios con posgraduadas y posgraduados.
- Promover en todos los ámbitos de su actuación políticas tendientes a garantizar la igualdad e inclusión social de diversos agentes sociales de nuestra comunidad.
- Promover tareas de autoevaluación a los fines de realizar un diagnóstico consistente de las actividades de posgraduación realizadas por el Departamento.

II. DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 1°: El Departamento de Posgrado estará constituido por una Dirección, una Codirección y un Comité Asesor. El Comité Asesor estará integrado por la dirección de cada una de las carreras de posgrado vigentes y que actuará en representación del Comité Académico de cada una de ellas. Cada miembro titular contará con su correspondiente suplente (designado por el Comité Académico correspondiente).

Artículo 2°: La Dirección y Codirección serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de Decanato y de los Comités Académicos de las Especializaciones, Maestrías y Doctorados. Sus gestiones tendrán la duración del mandato de los Consejeros Directivos por el Estamento de los Profesores Regulares, pudiendo ser reelegidos por una única vez consecutiva.

III. DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Artículo 3°: La Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir y representar al Departamento de Posgrado.
- b) Elevar a Decanato y al Consejo Directivo, según corresponda, las propuestas relacionadas con las actividades de posgrado.
- c) Convocar al Comité Asesor del Departamento de Posgrado, presidir sus deliberaciones y hacer cumplir sus decisiones.
- d) Supervisar la gestión académico-administrativa del Departamento, la que deberá ajustarse a la normativa vigente.
- e) En caso de urgencia, adoptar las medidas necesarias *ad-referendum* del Comité Asesor.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N°

1374/19

- f) Elevar al Consejo Directivo la memoria anual de la tarea de gestión realizada
- g) Difundir y hacer cumplir entre docentes, estudiantes y personal de apoyo universitario el protocolo en contra de la violencia de género vigente en la Universidad Nacional de Salta.
- h) Generar y promover políticas específicas a los fines de garantizar acciones tendientes a evitar violencia institucional y/o de género y/o de cualquier otro tipo basada en cuestiones de etnia, creencias religiosas, condición social, etc. en el ámbito del Departamento de Posgrado, que afecte a docentes, estudiantes y/o personal de apoyo universitario.

La Codirección ejercerá estas funciones en ausencia de la Dirección.

Artículo 4°: Serán funciones del Comité Asesor del Departamento de Posgrado:

- a) Asesorar a la Dirección del Departamento de Posgrado en los temas relacionados con las actividades que se realizan.
- b) Reunirse periódicamente con el fin de discutir la política general de los estudios de posgrado.
- c) Planificar, organizar y articular las distintas actividades.
- d) Resolver problemas generales de funcionamiento académico-administrativo y de Seminarios, Cursos/Talleres, Especializaciones, Maestrías y Doctorados.
- e) Acompañar las tareas de autoevaluación del Departamento de Posgrado

IV. DE LAS CARRERAS DE POSGRADO

Artículo 5°: Las carreras de Posgrado producirán su propia reglamentación, la que deberá ajustarse a la normativa superior vigente.

Artículo 6°: Sólo podrá activarse el plan de estudios de una carrera de posgrado en el Sistema Siu Guaraní cuando ésta cuente con acreditación de CONEAU y consecuente reconocimiento oficial y validez nacional del título que se otorga mediante resolución del Ministerio de Educación de la Nación, en coherencia con lo cargado en el SIPES o sistema equivalente.

Artículo 7°: En todos los casos, una vez activado el plan de estudios de una carrera de posgrado, la apertura de una cohorte se realizará una vez aprobado el Informe de Autofinanciamiento vía Consejo Directivo. También se estipularán, vía resolutive, las fechas de inicio y cierre de cada cohorte.

Artículo 8°: Cada Carrera de Posgrado estará a cargo de un Comité Académico presidido por una Dirección que atenderá su organización y rendimiento académico.

V. DE LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO

Del Personal Docente

Artículo 9°: En el marco de propuestas presenciales, la designación del/la docente a cargo del dictado del seminario, cursos/talleres es potestad del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, a propuesta de las autoridades de gestión del Departamento de Posgrado. Se requerirá título universitario de posgrado o en su defecto, antecedentes objetivamente evaluables que acrediten su competencia para desempeñarse como docente en el área de posgrado.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N° 1374/19

Artículo 10°: La designación de la Coordinación Académica de la actividad de posgrado será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, según la propuesta elevada por las autoridades de gestión del Departamento de Posgrado. Tendrá como función mediar entre el/la docente y los inscriptos en las actividades de posgrado, durante la cursada y hasta finalizado su proceso de evaluación. Colaborará además con las tareas de difusión y las atinentes a la concreción de la actividad. Finalmente gestionará lo atinente al autofinanciamiento de la actividad en términos de pagos de traslado, honorarios y viáticos, si correspondieran.

Artículo 11°: En la modalidad a distancia, la designación del/la Docente Responsable de Contenidos será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, según la propuesta elevada por las autoridades de gestión del Departamento de Posgrado. El/la docente propuesto/a deberá cumplir con los requisitos enunciados en el artículo 9° además de acreditar orientación y/o formación que garanticen conocimiento relacionado con la intervención docente tecno-pedagógica ajustada.

Artículo 12°: En el mismo sentido, la designación del/la Docente Tutor/a será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, según la propuesta elevada por las autoridades de gestión del Departamento de Posgrado. El/la docente propuesto deberá cumplir con los requisitos enunciados en el artículo que antecede y tendrá a su cargo la moderación, el seguimiento y la evaluación/devolución de las tareas realizadas por los cursantes dentro de la plataforma virtual como así también de la elevación de su calificación final.

Artículo 13°: Las propuestas de posgrado estarán destinadas a

- a) Graduados/as universitarios/as con título de un mínimo de cuatro (4) años de duración.
- b) Graduados/as universitarios/as y/o de nivel superior no universitario de carreras de cuatro años de duración como mínimo, que reúnan los pre-requisitos que determine el Comité Asesor de Posgrado
- c) Estudiantes avanzados/as que hayan completado el 80 % de su carrera de grado, sólo en aquellos casos en que el Departamento de Posgrado establezca la posibilidad de su asistencia.
- d) Personal de Apoyo Universitario, técnicos universitarios y demás personas interesadas, cuya admisión se enmarque en la Res. CS 326/05.

Tipo: las actividades de posgrado se distinguirán en Cursos/Taller y Seminarios de Posgrado. En el primer caso los Cursos de Posgrado se constituirán en un espacio académico de comunicación de saberes y conocimientos en un área determinada. La modalidad "Taller" implicará la organización de los procesos de enseñanza y de aprendizaje basados en la praxis como lugar de encuentro de la formación teórica y la formación práctica, en el marco de una construcción colectiva de conocimiento. Para el caso de los Seminarios de Posgrado se requerirá una importante interactividad entre los participantes y el/la docente a cargo del dictado, a fin de lograr un estudio académico profundo de un determinado tema/materia, afin al trabajo que se realiza en trayectos de carreras de maestrías o doctorados.

Contenidos:

Los temas desarrollados en los cursos/seminarios/talleres así como de los ciclos de posgrado deberán tender a profundizar los conocimientos en las diferentes áreas de las Humanidades y las Ciencias Sociales.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N°

1374/19

- Modalidad: las actividades de posgrado podrán ser:
 - a) presenciales: aquellas actividades de posgrado que se desarrollen en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales. La carga horaria presencial mínima será del 75% (setenta y cinco) por ciento de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales.
 - b) a distancia: esta modalidad abarcará los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual o aquella opción pedagógica y didáctica en donde la relación docente-estudiantes se encuentre separada en el tiempo y/o espacio durante al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de la carga horaria total de la actividad.

Las actividades de posgrado podrán conformar "Ciclos", siempre que compartan un eje o temática particular y se dicten de manera sucesiva. Estos ciclos deberán tener carácter interdisciplinar y ser desarrollados por un mínimo de dos y un máximo de cinco docentes. La presentación de estos Ciclos deberá hacerse de modo unificado y deben tener objetivos comunes tendientes al fortalecimiento en la formación de un área específica. Los ciclos deberán ser dictados dentro de un periodo máximo de doce meses corridos. Los cursos que forman parte de los ciclos podrán cursarse de modo individual, especificando en cada caso la modalidad específica de evaluación correspondiente.

- Participación:

Se podrá participar en calidad de: a) Asistente sin evaluación; b) Asistente con evaluación. Los estudiantes sólo podrán participar como asistentes sin evaluación, dejando expresa constancia en la certificación que se les entregue que el curso lo realizaron en calidad de *Estudiantes avanzados*.

- Evaluación:

Esta se realizará por medio de un trabajo final cuya modalidad quedará a criterio de el/la docente. Su fecha de presentación no excederá los 90 (noventa) días posteriores a la finalización del curso.

Los trabajos finales admitirán una instancia de recuperación, en cuyo caso se requerirá del/la docente una breve devolución cualitativa para orientar el trabajo final a relaborar.

Los trabajos finales que comuniquen una obra intelectual ajena atribuida como propia, o que al incluirla no mencionen la fuente, no tendrán la opción a reelaborar, en consonancia con la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual.

La nota mínima para aprobar las actividades de posgrado será 6 (seis).

- Carga horaria:

Las actividades de posgrado deberán tener una carga horaria no inferior a un total de 40 (cuarenta) horas reloj (equivalentes a 60hs cátedras)

En el caso de los ciclos, la carga horaria total no podrá ser inferior a 70 (setenta) horas reloj ni mayor a 160 (ciento sesenta) horas reloj. En ningún caso, los cursos que integran un ciclo podrán exceder la carga horaria máxima de 40 (cuarenta) horas reloj.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N°

1374/19

Artículo 14°: Las propuestas serán evaluadas por la Dirección y/o Codirección de Posgrado o en casos que se estime necesario por el Comité Asesor, en función de las necesidades y posibilidades del Departamento de Posgrado y elevadas al Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 15°: La propuesta deberá detallar:

- Nombre, tipo y modalidad de la actividad.
- Fundamentos y objetivos a alcanzar.
- Condiciones de admisión
- Para propuestas presenciales: contenido sintético del curso (programa y bibliografía); cronograma (fechas y distribución horaria); número total de horas (reloj y cátedra); metodología y sistema de evaluación.
Para propuestas a distancia: se deberá adjuntar el programa considerado como un plan de enseñanza en donde consten los temas a abordar, la descripción de actividades prácticas y guías adecuadas que permitan la comprensión del material ofrecido y la integración de los contenidos así como la forma de evaluación y el cronograma; la justificación de los autores a trabajar en coherencia con las líneas problematizadoras y los materiales ofrecidos.
Para las propuestas de Ciclos, se deberán presentar en su totalidad los programas, cronograma de dictado, curriculum de los docentes a cargo. Deberán asimismo proponer de manera diferenciada las pautas de evaluación requeridas para aquellos estudiantes que realicen los cursos de modo individual y aquellos que realicen el ciclo completo
- Coordinador/a responsable del curso y docente/s a cargo, de quienes se presentará el CV.
- Los ciclos deberán tener al menos 2 (dos) docentes coordinadores Responsables, quienes deberán presentar el correspondiente CV
- Para el caso de actividades de posgrado que admitan la modalidad a distancia: se deberá acompañar la presentación con el Curriculum Vitae del/la Docente Responsable de contenidos propuesto como así también el del/la Docente Tutor/a.
- Propuesta de arancelamiento y detalle de erogaciones.

Artículo 16°: Los certificados de seminarios/cursos/taller de posgrado serán confeccionados por el Departamento de Posgrado previa verificación de las exigencias previstas (cumplimiento del porcentaje de asistencias requerido, presentación de documentación que acredite requisito de inscripción y/o excepción, arancel correspondiente y nota de aprobación). Serán remitidos juntamente con las planillas diarias de asistentes y arancelamiento a la Jefatura Administrativa del Departamento de Posgrado de la Facultad para su control.

En los certificados constará la siguiente información:

- Nombre y apellido del cursante
- Documento de identidad.
- Tipo de curso realizado: Curso/taller, Seminario de posgrado
- Nombre de la actividad y número de resolución aprobatoria;
- Duración total de la actividad en horas reloj y horas cátedra.
- Mención del Ciclo al que pertenece, en caso de estar incluido en uno;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N° 1374/19

- Tipo de participación del cursante: a) como asistente; b) con aprobación de trabajo final, con indicación de la calificación obtenida en caso de corresponder.
- Pasados los tres meses de cursado y en caso de que el asistente haya optado por la modalidad "con evaluación" sin presentación del trabajo requerido para evaluar, se procederá a la emisión del certificado en calidad de "asistente sin evaluación"

Al dorso, los certificados contendrán la siguiente información:

- Tipo de actividad realizada: a) curso/taller de posgrado; b) seminario de posgrado
- Nombre del curso/taller/seminario, del docente a cargo del dictado y número de resolución aprobatoria de la actividad.
- Duración total del curso en horas reloj y en horas cátedra.
- Detalle sintético de contenidos, según figura en el programa

Ambas carillas serán firmadas por la Dirección de Posgrado y Decanato y luego los certificados numerados y registrados en el libro de certificados del Área.

Asimismo se emitirá también el certificado por aprobación del Ciclo a aquellas personas que lo hayan aprobado en forma completa, con los siguientes datos:

- Nombre y apellido del cursante.
- Documento de identidad de éste.
- Nombre del Ciclo y número de resolución aprobatoria.
- Duración total en horas reloj y en horas cátedra.
- Incluir la participación del asistente "con aprobación" incluyendo la nota resultado del promedio de calificaciones obtenidas por cada curso del Ciclo.

Al dorso, los certificados contendrán la siguiente información relacionada con los cursos que componen el Ciclo

- Nombre del curso/taller/seminario, del docente a cargo del dictado y número de resolución aprobatoria de la actividad, número del Expediente respectivo; Duración total del curso en horas (cátedra y reloj); Tipo de participación a) como asistente; b) con aprobación incluyendo la nota respectiva.

Ambas carillas serán refrendadas por Decanato, Dirección de posgrado y/o Coordinación del Ciclo.

Para el caso de certificación de asistencia de estudiantes avanzados de carreras de grado, se procederá a confeccionar el certificado que contendrá los siguientes elementos:

- Nombre y apellido del estudiante.
- Documento de identidad de éste.
- Nombre de la carrera a la que pertenece
- Nombre del curso/seminario -sin explicitar que se trata de una actividad de posgrado- número de resolución aprobatoria de éste y duración total del curso en horas.

Tales certificados serán firmados sólo por las autoridades de Decanato y/o Secretaría Académica, y registrados en el libro de certificados para alumnos avanzados propio del Área.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N°

1374/19

VI. DE LA VIABILIDAD

Artículo 17°: El financiamiento de las actividades de posgrado se realizará con los recursos provenientes de los aranceles, el aporte presupuestario de la Facultad y otros recursos que pudieran generarse o gestionarse.

Artículo 18°: Para aquellas actividades de posgrado que admitan la modalidad a distancia, se deberá garantizar la disponibilidad de un entorno virtual que considere mínimamente: a) la interacción (docente-cursantes y cursantes entre sí) y, b) el acceso a la información asociada (contenidos organizados en clases, bibliografía, recursos multimedia, entre otros).

VII. DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Artículo 19°: A fines de lograr el seguimiento de las experiencias de cursada de las actividades de posgrado y atendiendo a la excelencia académica se implementará una encuesta al final de cada cursada. Éstas serán incorporadas al expediente respectivo y responderán al modelo que aparece en el Anexo II.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H N°

1374/19

ANEXO II de la Resolución H.No.

CURSO/SEMINARIO/TALLER DE POSGRADO:

Docente Responsable: _____

Lugar de residencia de el/la
encuestado/a _____

Lugar de desempeño laboral: _____

Profesión: _____

Queremos conocer su opinión sobre el curso/ seminario en el que participa, por favor conteste los items que a continuación se detallan:

- 1) ¿Cómo evalúa en términos generales el curso/seminario de Posgrado?:
 - Excelente
 - Muy bueno
 - Bueno
 - Regular
 - Malo

Justifique su elección

2) ¿

valora la calidad académica del curso/seminario/taller de Posgrado?

- Excelente
- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo

3) ¿Cómo valora la calidad didáctica del seminario/ curso/taller?

- Excelente
- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo

4) ¿Cómo evalúa la calidad de los materiales que acompañan y complementan el contenido (bibliografía, textos, videos, etc)?

- Excelente
- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo

5) ¿Cómo valora las condiciones del dictado del Seminario/ curso/taller de posgrado? (Salón, funcionamiento de los equipos, limpieza, acceso a sanitarios, etc)





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. N°

1374/19

- Excelente
- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo

Justifique su elección

6) El seminario/curso/taller, ¿contribuyen a su formación? ¿De qué manera?

7) La organización administrativa del curso/seminario fue:

- Excelente
- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala

Justifique su elección

8) EXCLUSIVAMENTE PARA MODALIDAD A DISTANCIA

¿Tuvo problemas para acceder a nuestra plataforma o algún inconveniente para navegar en nuestro sitio? En tal sentido su experiencia fue:

- a. Excelente
- b. Muy buena
- c. Buena
- d. Regular
- e. Mala

9) ¿Desea agregar alguna observación? Hágalas saber por favor.

